



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1107216
EXP.	549388

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 035 -2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 09 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

**POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 05 de abril de 2024, el pedido verbal realizado por el señor regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL, respecto, a que: "Pido ampliación de 15 días para emitir DICTAMEN en relación a la Comisión Investigadora de la mala elaboración del expediente técnico sobre el mantenimiento del tramo Cochas Grande a Paccha; para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2023-MDT/CM/SO de fecha 21 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate. Los asuntos que por su naturaleza requieran de conocimiento de antecedentes, informes técnicos, legales o presupuestales versen sobre materia contenciosa pasarán a las Comisiones Ordinarias pertinentes (...)".

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, el tercer y cuarto párrafo del Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo sobre FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES refiere que: "Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro del término no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día del Acuerdo de Concejo la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor a treinta (30) días hábiles, fundamentado debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuenta con el número de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2023-MDT/CM/SO de fecha 21 de julio de 2023 se acordó *"APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Investigación para ver el caso respecto a los responsables de la mala elaboración del expediente que ha caído, sobre el mantenimiento de Cochass a Paccha, y que se sancione a los que se han entrometido y los que han elaborado el expediente, la misma que estará conformada por los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel (Presidente); Elmer Deyvi Ubaldo Lazo (Vicepresidente); Alejandra Nicole Espejo Mendoza (Miembro); Jenny Marisol Andrés Livia (Miembro); Luis Ricardo López Bastidas (Miembro), para lo cual se le otorga un plazo no mayor de 30 días hábiles para la emisión del Informe respectivo ante el Concejo Municipal (...)", siendo subsanado mediante FE DE ERRATAS N° 002-MDT/CM/SO, en el extremo "APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Investigación para ver el caso respecto a los responsables de la mala elaboración del expediente que ha caído, sobre el mantenimiento de Cochass a Paccha, la misma que estará conformada por los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel (Presidente); Elmer Deyvi Ubaldo Lazo (Vicepresidente); Alejandra Nicole Espejo Mendoza (Miembro); Jenny Marisol Andrés Livia (Miembro); Luis Ricardo López Bastidas (Miembro), para lo cual se le otorga un plazo no mayor de 30 días hábiles para la emisión del Informe respectivo ante el Concejo Municipal (...);*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MDT/CM/SO de fecha 28 de agosto de 2023 se acordó *"OTORGAR la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Especial de investigación para ver el caso respecto a los responsables de la mala elaboración del expediente que ha caído, sobre el mantenimiento de Cochass a Paccha, la misma que deberá emitir el Informe respectivo ante el Concejo Municipal";*

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07 de fecha 05 de abril de 2024, el señor regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL, solicita en la estación de pedido, *"Pido ampliación de 15 días para emitir DICTAMEN en relación a la Comisión Investigadora de la mala elaboración del expediente técnico sobre el mantenimiento del tramo Cochass Grande a Paccha", es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; concediéndose para los efectos el plazo de 15 días.*

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 05 de abril del 2024, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal en pleno:

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la ampliación de plazo de 15 días a la Comisión Especial de investigación para ver el caso respecto a los responsables de la mala elaboración del expediente que ha caído, sobre el mantenimiento de Cochas a Paccha, la misma que en cumplimiento establecido en el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, deberá emitir su Informe correspondiente.



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo para su cumplimiento a los integrantes de la Comisión Especial de Investigación respecto al presente caso; a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

